

BUIN, 15 ABR 2014

DECRETO TC. N° 1061 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 1110** de fecha 14 de Abril de 2014, se concede licencia médica, por 05 días, a don **Marcelo Cofré Zepeda**, Administrador Municipal. Nómbrase como Administrador Municipal Subrogante, a don **Marco Piña Paredes**, Director de la Secretaría Comunal de Planificación, desde el día 14 y hasta el día 18 de Abril de 2014.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 62** de fecha 26 de Febrero de 2014, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Privada denominada "**Reparación Baches Buin Sur**".

5.- La **Ficha de la Licitación ID N° 2723-25-B214, Reparación Baches Buin Sur**, emitida por el Portal de Mercado Público.

6.- El **Acta de Apertura** de fecha 20 de Marzo de 2014, de la Licitación Privada "**Reparación Baches Buin Sur**".

7.- El **Informe de Evaluación** de fecha 24 de Marzo de 2014, en el cual la comisión propone adjudicar la licitación al Oferente **Nataly Andrea Aliaga Astudillo**.

8.- El **Memorándum N° 276**, de fecha 09 de Abril de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual solicita decretar la adjudicación de la Licitación Pública denominada "**Reparación Baches Buin Sur**", al Oferente **Nataly Andrea Aliaga Astudillo**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Anexos Administrativos del Oferente (Formatos N° 1, 2, 3 y 4).
- ✦ Oferta Económica.
- ✦ Presupuesto Detallado.

9.- La **Resolución** de la Alcaldesa(S), donde instruye decretar la adjudicación de la Licitación.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Privada denominada "**Reparación Baches Buin Sur**", ID N° 2723-25-B214, al Oferente **NATALY ANDREA ALIAGA ASTUDILLO**, RUT N° 15.743.563-9, con domicilio en calle Luis Uribe N° 15052, Depto. 30 Comuna de San Bernardo – Santiago.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas y Aclaraciones, Anéxos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La Adjudicación se realiza por un monto total de **\$72.050.369.- (setenta y dos millones cincuenta mil trescientos sesenta y nueve pesos) I.V.A. Incluido.**

4.- El plazo de ejecución de las obras será de **20 (veinte) días corridos** y comenzará a correr desde el día siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno, la cual será fijada por la Unidad Técnica para el efecto.

5.- Antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar un Boleta Bancaria o Vale Vista, para **garantizar el fiel cumplimiento del contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del contrato I.V.A. Incluido. Su vigencia será desde la fecha de suscripción de contrato hasta los 90 (noventa) días siguientes a la fecha de la recepción provisoria de las obras.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

"Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato Reparación Baches Buin Sur".

6.- La Unidad Técnica aplicará multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y serán notificadas mediante el Libro de Manifold o de Obras, las cuales deben ser canceladas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso municipal y se depositarán en la cuenta presupuestaria que le indique la Secretaría Comunal de Planificación.

Las multas son por:

- ✦ Incumplimiento en los equipos de seguridad del personal: 3 UTM por cada infracción.
- ✦ No cumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por la ITO: 5 UTM por día transcurrido sin que sean subsanadas o ejecutadas.
- ✦ Atraso en la ejecución de la obra contratada: 2 UTM por día de atraso.
- ✦ Días no trabajados o incumplimiento a tarea asignada en el plazo señalado: 3 UTM por día.
- ✦ Atraso en el retiro de material sobrante: 2 UTM por cada día.
- ✦ Fallas de calidad de los materiales o de los trabajos realizados: 10 UTM por evento.
- ✦ Incumplimiento de los horarios de operación establecidos por el ITO: 3 UTM por cada infracción.

Se deja constancia que por sobre 30 (treinta) días de atraso o si el valor total de las multas supera el 20% del valor del contrato, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

7.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la **Secretaría Comunal de Planificación**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de Obras (I.T.O.).

8.- El Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Presentación de Servicios y su Reglamento.

9.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

10.- El gasto devengado de la presente adjudicación será imputado a la cuenta 114.05.96.042.002 "Reparación Baches Buin Sur".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



MARCO PIÑA PAREDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Por Orden del Sr. Alcalde

MPP, GMG, VFG, HSS

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- D.O.M.
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Adjudicación\Reparación de Baches Buin Sur.doc